



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción III, y 38 fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece entre las principales líneas de acción de la política cultural del Gobierno de la República proteger y difundir nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos, así como fortalecer el prestigio de México en el exterior;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Atlanta, Georgia, E.U.A., para su exhibición en la exposición denominada "Anillos: Cinco Pasiones en el Mundo del Arte", una muestra de la arqueología mexicana, como expresión de amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO No. 212**

**ARTICULO 1o.-** Se otorga el permiso correspondiente para que sea trasladado a la ciudad de Atlanta, Georgia, E.U.A., y presentado en la exposición denominada "Anillos: Cinco Pasiones en el Mundo del Arte", a realizarse en el High Museum of Art, durante los meses de julio a septiembre de 1996, el monumento arqueológico siguiente:

- |    |                     |                  |
|----|---------------------|------------------|
| 1) | <b>CIHUATETEOTL</b> |                  |
|    | No. de inventario:  | 49 PJ 4033       |
|    | Materia prima:      | Cerámica         |
|    | Procedencia:        | Edo. de Veracruz |
|    | Alto:               | 155.0 cm.        |
|    | Ancho:              | 54.0 cm.         |

**ARTICULO 2o.-** Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- I.- Designar un comisario, para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia elaborará el catálogo respectivo;
- II.- Organizar la transportación y protección del monumento para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la ciudad de Atlanta, Georgia, E.U. A., para tales fines;
- III.- Proveer lo conducente para la instalación del monumento en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV.- Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como de estadía en el extranjero, del monumento a que se refiere este Acuerdo.

**ARTICULO 3o.-** El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo del monumento para efecto del seguro a ser contratado, que deberá cubrir todo tipo de riesgos, y realizará el embalaje del mismo para su adecuada protección y transportación.

México, D.F., a 17 de mayo de 1996 .

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA**

  
MIGUEL LIMON ROJAS